



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1056-2026-UNAP
Iquitos, 27 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 01663-2026-VRAC-UNAP, presentado el 24 de julio de 2026, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector encargar la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado, del 20 al 24 de julio de 2026, a doña Densy Flor Chinchay Espinoza, Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel SAC, asignada al Vicerrectorado Académico, mientras dure la ausencia de doña Heydi Mariel Paredes Isuiza, directora de Seguimiento y Apoyo al Graduado, quien se encuentra de vacaciones;

Que, la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado es el órgano de línea responsable de mantener vinculación permanente con sus egresados para que participen y se enriquezcan de la actividad académica, de investigación y sociocultural; así como establecer vínculos con entidades del sector público y privado a fin de retroalimentar y promover su inserción en el mercado laboral. Establecer los aportes de los graduados que pueden ofrecer a la UNAP, en la mejora de las ofertas en las distintas carreras profesionales;

Que, la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico;

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establecen dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y para no paralizar el funcionamiento de la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado, estima conveniente encargar, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2026, a doña Densy Flor Chinchay Espinoza, Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel SAC, asignada al Vicerrectorado Académico, las funciones de directora de Seguimiento y Apoyo al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 16 de enero de 2026;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17-2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1056-2026-UNAP

De conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 30220, artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 109° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada al **20 de julio de 2026**, a doña **Densy Flor Chinchay Espinoza**, Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel SAC, asignada al Vicerrectorado Académico, las funciones de **directora de Seguimiento y Apoyo al Graduado**, hasta el **24 de julio de 2026**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OAJ,leg,Int,SG,ARCH(2).
mpc.